



*INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000256-00, Villavicencio, dieciséis (16) de julio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

*La Secretaria,*

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).*

*No se accede a reponer el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de abril de 2021 visible en el cuaderno principal, toda vez que no le asiste razón al apoderado de la parte demandante, como quiera que, en esa misma fecha, visible en el cuaderno No. 2, esto es en el cuaderno de medidas cautelares se encuentra la providencia en la cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas, misma que fue debidamente notificada tal como se aprecia en la consulta de procesos y/o consulta de procesos nacional unificada de la página web de la Rama Judicial.*

*En consecuencia, por Secretaría una vez en firme esta decisión procédase con la elaboración de los oficios a fin de que el interesado de curso a los mismos.*

**NOTIFÍQUESE**

*El Juez,*

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 67 del 10/ AGOSTO /2021

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria